

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 1  
RM N° 523/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 523 /09**

09 SEP 2009

Sucre, 26 de Agosto de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución No. 453/09 de 10 de agosto de 2009, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios a los Concejales: Sr. Juan Valda Salinas y Lic. Edmundo Yucra Flores, con la finalidad de que viajen y participen en los actos cívicos de conmemoración de los "133 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA GRAN CHACO" a realizarse los días 10, 11 y 12 de agosto de 2009, en el Gobierno Municipal de la Primera Sección de la Provincia Gran Chaco (YACUIBA), a los efectos administrativos la aclaratoria en comisión se estableció del 11 al 13 de agosto de 2009.

Que, por nota de 18 de agosto de 2009, los Concejales Sr. Juan Valda Salinas y Lic. Edmundo Yucra Flores, presentan su INFORME DE VIAJE al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, haciendo conocer su itinerario y las actividades oficiales cumplidas emergente de la declaratoria en comisión, señalando que se ausentaron a Yacuiba el día 11 de agosto de 2009, por medio de transporte TAM y participaron el mismo día en la Sesión de Honor del Concejo Municipal de Yacuiba y que fueron distinguidos el 12 de agosto del año en curso, señalan que asistieron al Tedeum y Desfile Institucional en el Municipio de Yacuiba y otros actos oficiales, el día 13 de agosto de 2009, por situaciones de itinerario, regresaron vía terrestre Yacuiba - Santa Cruz y al día siguiente 14 de agosto del año en curso, vía área SANTA CRUZ - SUCRE, por falta de vuelos de retorno por vía TAM de Yacuiba - Sucre, con este antecedente, solicitan la devolución de sus pasajes vía terrestre (Yacuiba - Santa Cruz) y piden la asignación correcta de sus viáticos conforme a la reglamentación establecida sobre la materia (adjuntan los antecedentes que justifican para el efecto).

Que en Sesión Plenaria de 26 de agosto de 2009, realizada en la comunidad de Maragua - D-8, el H. Concejo Municipal, cumpliendo con los procedimientos establecidos y a los fines administrativos, ha determinado devolver los gastos adicionales, generados por situaciones de itinerario de viaje, en favor de los Concejales Sr. Juan Valda Salinas y Lic. Edmundo Yucra Flores, tomando en cuenta el Informe de Viaje y los documentos adjuntos que justifican el reclamo (Factura Flota Bolívar, Pases a Bordo y otros que constan en originales)

Que, de acuerdo al Art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales

Que, en atención al Art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones**

**RESUELVE**

**Art.1º. RECONSIDERAR y COMPLEMENTAR la Resolución No. 453/09 de 10 de agosto de 2009, con relación al día 14 de agosto de 2009 dejando establecido que la**

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 7 de 7  
RMN° 473/09

**Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de los Concejales: Sr. Juan Valda Salinas y Lic. Edmundo Yucra Flores y para fines administrativos, comprende del 11 al 14 de agosto de 2009,** por su asistencia y participación en los actos cívicos de conmemoración de los "133 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA GRAN CHACO", en razón del itinerario de viaje, habida cuenta que regresaron vía terrestre Yacuiba - Santa Cruz y al día siguiente 14 de agosto del año en curso, Vía Área SANTA CRUZ - SUCRE, por falta de vuelos de retorno por vía TAM de Yacuiba - Sucre, en este sentido, se autoriza, la devolución de sus pasajes vía terrestre (Yacuiba - Santa Cruz) y se asigne los viáticos que correspondan, conforme a la reglamentación establecida y el itinerario de viaje, tomando en cuenta el Informe de Viaje y los documentos adjuntos que justifican el reclamo (Factura Flota Bolívar, Pases a Bordo y otros que constan en originales)

**Art. 2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Guño Cayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Liliana Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL